

REGISTRADA BAJO EL N° 13320

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1.- Adhiérase la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 26432 modificatoria del régimen de Inversiones para Bosques Cultivados, por la cual se sustituyó el artículo 4 y se prorrogó el plazo previsto en el artículo 17 (segundo párrafo) y artículo 25 de la Ley Nacional N° 25080.

ARTÍCULO 2.- Designase al Ministerio de la Producción como Autoridad de Aplicación del régimen previsto en la presente ley, en concordancia expresa a lo estipulado por la Ley Provincial N° 11768.

ARTÍCULO 3.- Invítase a los Municipios y Comunas a que manifiesten su adhesión al presente régimen a través del dictado de normas legales pertinentes que a tal efecto sancionen.

ARTÍCULO 4.- Facúltase al Ministerio de la Producción a firmar convenios con Municipios y Comunas y demás entidades de carácter público y/o privado pertenecientes al sector foresto-industrial de la región, a fin de fomentar la realización de actividades comunes que promuevan la correcta difusión, implementación y seguimiento de la presente norma, en atención al enriquecimiento, conservación, restauración, mejoramiento y manejo sostenible de los bosques cultivados.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.

Firmado: Luis Daniel Rubeo - Presidente Cámara de Diputados

Alberto Crossetti - Presidente Provisional Cámara de Senadores

Jorge Raúl Hurani - Secretario Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco - Secretario Legislativo Cámara de Senadores

DECRETO N° 3860

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 17 DIC 2012

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

V I S T O :

La aprobación de la Ley que antecede N^o 13.320 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

Firmado: Antonio Juan Bonfatti

Carlos Alcides Fascendini